

## NIVEL CENTRAL - SEDE MEDELLIN Nit. 899999063-3

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 A LA ORDEN CONTRACTUAL No. 457-3001 Vigencia 2017

CONTRATISTA: L.C. ARANGO ARANGO S A

NIT/C.C.: 800.071.444

DIRECCIÓN: CALLE 6 SUR # 43° 254

**VALOR ADICION:** \$ 81.536.515

PRORROGA: 4 MESES CALENDARIO

TELEFONO: 372 7385

OBJETO GENERAL: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 4 MESES

CALENDARIO Y ADICIONAR EL VALOR EN \$81.536.515 A LA ODS 457-3001 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA AL PROYECTO TERCER PISO BLOQUE 12 - CAMPUS VOLADOR Y AL CONTRATO DE MANDATO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL

PROYECTO"

Entre los suscritos JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía 71.260.807 expedida en Medellín quien en su condición de Director Financiero y Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, cargo para el cual nombrado mediante resolución de Vicerrectoría de la Sede Medellín No. M.VS 0249 del 14 de febrero de 2017, posesionado según Acta No. 0142 del 15 de febrero de 2017 obra a nombre de tal ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, como delegado para contratar según la Resolución 1551 de 2014, Articulo 13, Numeral 12 Literal A, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, por una parte, de otro lado, LUIS CARLOS ARANGO **DUOUE**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.105.822 y obrando como representante legal de la empresa L.C ARANGO ARANGO S.A. con Nit: 800.071.444 de acuerdo con Cámara de Comercio de fecha 16/11/2017, y quien, en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar la presente adición y prórroga a la Orden Contractual de Prestación de Servicios, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Jefe de Sección de Espacios Físicos de la Sede Medellín, solicita a la Oficina de Contratación de Servicios la realización de la presente prórroga y adición a la Orden Contractual de Prestación de Servicios 457-3001-2017, celebrada con la empresa L.C ARANGO ARANGO S.A., con el fin de continuar con la prestación del servicio de interventoría al proyecto tercer piso bloque 12 - Campus Volador y al contrato de mandato 011-2017 para llevar a cabo la operación logística del proyecto. b) Que el pago al contratista por concepto de honorarios se hace con

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la CLAUSULA TERCERA, PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN: En razón a la presente prórroga y adición, se amplía el plazo de ejecución de la ODS en cuatro (4) meses calendario al inicialmente pactado, hasta el 27 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En razón a la presente edición, la Universidad se obliga a reservar la suma de \$81.536.515 más la contribución especial por valor de \$326.146 conforme al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Sede Medellín: CDP No. 1220 del 23 de agosto de 2018 de la empresa 3001 cuya cuantía a registrar es por valor de \$81.536.515 más la contribución especial por valor de \$326.146 por concepto de adición y prórroga a interventoría contrato de mandato 011-2017. Estado: Autorizado, Área: Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico. Proyecto: 401010116534.

**CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en la orden contractual de prestación de servicios por 457-2017.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN La presente prórroga y adición se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la modificación de la garantía constituida, y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones. Aprobación, por el Jefe de la División de Contratación y Gestión de Bienes de la Sede, de la póliza de garantía única y otras exigidas; Presentación de un certificado actualizado y debidamente suscrito, de estar a paz y salvo, por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de compensación, ICBF y Sena, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 .Estos documentos deben ser presentados por el

perfeccionamiento de la orden contrac cumplimiento de los anteriores requisitos Una vez legalizado el presente contrato, l	tual, para su revisión y aprobación. Con el podrá darse inicio a su ejecución. PARAGRAFO: la División de Contratación y Gestión de Bienes de la Universidad.
Para constancia se firma en Medellín por L CONTRATISTA el día	<b>A UNIVERSIDAD</b> el día <u>23 AGO 2018</u> y por el
LA UNIVERSIDAD,	EL CONTRATISTA,
<b>JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO</b> Director Financiero y Administrativo	<b>LUIS CARLOS ARANGO DUQUE</b> Representante Legal

**ADRIANA ESTELA SERNA GARCES** 

División de Contratación y Gestión de Bienes